



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9993

Viernes 12 de Mayo de 2006

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2006 - Res. Nº 362	2
Ministerio de Educación	
Año 2006 - Res. Nº 69	2-7
Secretaría de Pesca	
Año 2006 - Res. Nº 139, 140, 141	7-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2006 - Res. Nº 98, 100	10-11
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2006 - Res. Nº 30, V-84, V-88	11-12
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2006 - Res. Nº 78, 84 y 85	12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2006 - Res. Conj. Nº V-86 y XIX-20	12-13
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Pesca	
Año 2006 - Res. Conj. Nº V-87 y XXIII-04	13
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2006 - Res. Conj. Nº XII-37 y XV-15, XII-38 y XV-16	13

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2006 - Disp. Nº 106	13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2006 - Disp. Nº 26 y 27	14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-23

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 9990 de fecha, 09 de Mayo de 2006	24
--	----

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 362/06.

Rawson, 04 de Mayo de 2006.

VISTO:

El artículo 42º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42º del Código Fiscal (t.o. 2001) establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Mayo del 2006 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 4,7513%, 4,7605% y 6,5100% respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,44%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pa-

gos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,44% mensual.-

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EDUARDO N. RODRIGUEZ

Director recaudación

a/c Dirección General de Rentas

I: 11-05-06 V: 15-05-06

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 69/06.

Rawson, 10 de Marzo de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 847-ME-01, la Constitución de la Provincia del Chubut y la Ley Federal de Educación Nº 24.195; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ME Nº 204/04, se fijaron las Normas Jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la Formación Docente Continua;

Que es necesario reformular la reglamentación de las acciones de capacitación destinadas a docentes de los distintos Niveles del Sistema Educativo Provincial, a fin de ajustar la misma a los lineamientos y necesidades de la transformación educativa iniciada por el Gobierno Provincial;

Que entre los lineamientos de la Política Educativa Provincial se encuentra el mejoramiento de la calidad de la educación entendida como una actitud del Sistema Educativo y en consecuencia de las instituciones que lo componen para lograr un accionar competente en condiciones de equidad;

Que desde la política educativa provincial se valora la capacitación docente como factor preponderante de calidad en educación y por lo tanto es importante promover y estimular el desarrollo de cursos de capacitación y perfeccionamiento docente con otorgamiento de puntaje adecuado y justo;

Que la capacitación y actualización docente deben contemplar el desarrollo de actitudes que promuevan el mejoramiento y/o la optimización de la calidad de toda acción y actividad educativa;

Que la transformación no sólo se orienta al Nivel Estructural del Sistema Educativo Provincial, sino que abarca el espacio más particular que es el aula;

Que en ese marco, la capacitación y actualización deben constituir una herramienta al servicio de la reflexión sobre los paradigmas que sustentan las prácticas educativas de los docentes: sus criterios de selec-

ción de estrategias de enseñanza, las instancias de aprendizaje que priorizan los criterios evaluativos que aplican, el clima pedagógico en el que se desarrollan;

Que la capacitación y el perfeccionamiento pueden concretarse mediante una amplia gama de modalidades, tradicionales o no tradicionales, que requieren distintas dinámicas organizacionales permitiendo recorridos alternativos que van configurando secuencias de especialización docente;

Que es necesario propiciar las modificaciones necesarias para ajustar la capacitación a los lineamientos de transformación planteados en la política educativa provincial. Es preciso redefinir criterios pedagógicos y administrativos que permitan priorizar y aprobar las ofertas de capacitación en función de los criterios establecidos en los Considerandos anteriores;

Que la Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC), constituye la estructura Institucional encargada del planeamiento, seguimiento y evaluación de la formación docente continua de los docentes, atendiendo a las problemáticas educativas jurisdiccionales y federales priorizadas;

Que en este sentido, es necesario establecer los requisitos para regular las ofertas de capacitación, determinados por la RFFDC y aquellas otras ofertas que respondan a las políticas educativas provinciales tendientes a construir una Red de Capacitación Provincial;

Que en caso de tratarse de cursos de la RFFDC, se ajustarán a los parámetros que la misma establezca, en función de los lineamientos Nacionales de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente;

Que la falta de cumplimiento de la totalidad de los requisitos estipulados en la presente norma, será causal de rechazo;

Que en virtud de no generar inconvenientes con las ofertas de postítulos docentes, se hace necesario determinar la duración y carga horaria mínima y máxima que deben cumplir las ofertas de capacitación;

Que el Estado Provincial debe garantizar los derechos Constitucionales de "Aprender y Enseñar" en un todo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 24.195, siendo intención de la Política Educativa actual, brindar la posibilidad de perfeccionarse a la mayor cantidad de docentes;

Que también se hace necesario articular las acciones de capacitación presencial, semipresencial y/o a distancia con los lineamientos de la Política Nacional y Provincial, garantizando un servicio eficiente y diversificado en función de las distintas situaciones reales de la vida educativa;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución ME N° 204/04, que sancionaba las Normas

Jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, en el marco de la Formación Docente Continua.

Artículo 2°: Aprobar las Normas y Procedimientos Jurisdiccionales para la presentación,

organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que respondan a los requerimientos de la Red Federal de Formación Docente Continua y de aquellas que serán auspiciadas por el Ministerio de Educación, detalladas en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Artículo 3°: Determinar que las acciones de capacitación semipresencial y/o a distancia, que soliciten Auspicio, deberán considerar, además de los requisitos obrantes en los Anexos I y II de la presente, las especificaciones expresadas en el Anexo III, que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 4°: Establecer que las instituciones y/u organizaciones que ofrezcan acciones de capacitación con arancel, deberán ofrecer un veinte por ciento (20 %) de becas sobre el total de inscriptos, que serán canalizadas y distribuidas por la RFFDC. En el caso, que la compra del curso incluya materiales, éstos deben ser idénticos a los entregados a los becarios.

Artículo 5°: Asignar a la RFFDC la función de supervisar todas las acciones de capacitación

alcanzadas por la presente normativa, contando para tal fin con la figura de Directores Generales, Directores, Equipos Técnicos y/o Supervisores de las distintas áreas y niveles del Ministerio de Educación, que por su titulación y desempeño profesional puedan emitir una opinión objetiva y científica sobre el tema abordado, como también respecto al desarrollo de las tutorías y de las instancias presenciales de evaluación.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Red Federal de Formación Docente

Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas) y Sur (Comodoro Rivadavia-Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Física y Deportes, Dirección General de Educación Rural y de Adultos, Coordinación de Educación Especial, Coordinación de Educación Privada, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Centro Provincial de Información Educativa, Dirección de Recursos Tecnológicos, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805, N° 808 (Trelew), N° 802, N° 806, N° 807, N° 810, N° 812 (Comodoro Rivadavia), N° 803 (Puerto Madryn), N° 804, N° 809 (Esquel), Instituto Ma-

ría Auxiliadora (Comodoro Rivadavia), Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés (Trelew), Instituto de Estudios Superiores (IDES) de Trelew, Comodoro English Language Institute (Comodoro Rivadavia) y cumplido, ARCHIVASE.

HAYDEÉ MIRTA ROMERO
C. FERNANDO MENCHI

ANEXO I

Ofertas que serán acreditadas por la RFFDC

Las acciones de capacitación que promueve la RFFDC son de carácter gratuito, esto garantiza el libre acceso de las mismas, en igualdad de condiciones, para todos los docentes de la provincia.

Se recibirá la presentación de ofertas, de todas las Instituciones acreditadas en la RFFDC de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación del Chubut, expresados anteriormente. Las instituciones oferentes deberán designar al sector o agente responsable de la recepción de los proyectos, para viabilizar su presentación.

La recepción de proyectos en la RFFDC se realizará de acuerdo al cronograma anual de trabajo difundido, y la RFFDC determinará la viabilidad de los cursos en marcha a través de los requerimientos fijados por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente.

Las instituciones Capacitadoras que deseen incluir sus propuestas de formación en la RFFDC deberán hacerlo mediante la presentación de un proyecto que contenga los siguientes ítems:

Nombre del proyecto: Identificar con claridad el tema que se prevé abordar.

Responsables: Consignar nombre, apellido y cargo de los responsables del diseño, ejecución y evaluación del proyecto.

Justificación: Explicitar el sentido de las acciones del proyecto e incluir el marco teórico que fundamente la intervención.

Objetivos específicos: Formular de manera concreta los cambios que se espera generar con las acciones del proyecto.

Ejes/Núcleos Temáticos/Contenidos: Especificar los temas que serán abordados en la propuesta organizados en ejes, núcleos temáticos o contenidos según corresponda a los diferentes tipos de intervención.

Modalidad y Carga Horaria: Indicar la modalidad de implementación de la propuesta respetando las especificaciones de cada una de ellas y la carga horaria prevista para cada modalidad, teniendo en consideración que sólo pueden acreditarse acciones de capacitación que posean un mínimo de cuarenta (40) horas reloj y un máximo de hasta ciento cincuenta (150) horas reloj de duración, quedando exceptuados de este límite horario los programas nacionales que así lo requieran.

- Para la modalidad presencial se debe asegurar un mínimo de noventa por ciento (90 %) de horas presenciales (en actividades y/o encuentros).

- En la modalidad semipresencial se contemplará la realización de actividades presenciales en cantidad no inferior al sesenta por ciento (60%) del tiempo en horas previsto para el desarrollo del curso.

- La modalidad a distancia no requiere de un porcentaje específico de horas presenciales pero, al igual que las demás modalidades, sí de un encuentro de evaluación final presencial, escrito e individual.

Bibliografía: Especificar el material bibliográfico y/o documental a ser utilizada por los capacitadores y los destinatarios.

Tipos de intervención: Desarrollar con la mayor especificidad posible, el o los tipos de intervención previstos para la ejecución de la propuesta (ateneo, taller, seminario, mesa de trabajo, curso, etc.).

Evaluación: Describir las estrategias de evaluación previstas para los destinatarios, teniendo como premisa esencial un encuentro final de evaluación presencial, escrita e individual.

Destinatarios: Detallar la cantidad de destinatarios, desagregándolos por función, nivel y/o ciclo y cantidad de unidades educativas.

Cronograma: Describir los tipos de intervención seleccionados y su secuenciación temporal.

Localización: Especificar el lugar donde se desarrollarán las acciones, precisando tanto las sedes en las cuales se desarrollarán como las localidades y/o regiones a cubrir con la propuesta.

Recursos humanos: Detallar cuál es la función de cada uno de los responsables del proyecto.

Recursos materiales: Detallar los insumos necesarios para el desarrollo de este proyecto, y cuáles deben ser adquiridos o elaborados para la concreción de la propuesta.

ANEXO II

Proyectos auspiciados por el Ministerio de Educación.

El Auspicio implicará la autorización y aprobación de proyectos de capacitación, o todos aquellos eventos íntimamente vinculados con la tarea educativa, que sean considerados relevantes para el Sistema Educativo Provincial.

Serán priorizados los proyectos que respondan a las líneas provinciales de capacitación docente, explicitadas en el Plan Anual de Capacitación, como así también los presentados por los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y/o Universidades públicas y/o privadas.

La cabecera jurisdiccional de la RFFDC podrá desestimar el/los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución, así como también podrá no evaluar proyectos presentados por distintos organismos oferentes que coincidan con la misma temática, destinatarios, niveles, ciclos y regiones de acciones formativas en curso.

A continuación se detallan los requisitos que deberán cumplimentar las ofertas de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, congresos, seminarios, jornadas, olimpiadas del conocimiento, ferias de ciencias y todo aquel evento íntimamente vinculado con la esfera educativa, para obtener el Auspicio del Minis-

terio de Educación de la Provincia del Chubut.

Solicitud escrita por parte de la entidad organizadora, determinando los Organismos y/o Instituciones que participarán del proyecto.

Nombre y destinatarios del proyecto.

Descripción del proyecto: Incluir un resumen o síntesis descriptiva de la propuesta.

Diagnóstico situacional: Expresar el modo de detección de la situación problemática o falencia, la descripción de la misma, el tipo de relevamiento de la demanda realizado y, de ser posible, la nómina de pre-inscriptos.

Fundamentación o Justificación: Explicitar las razones que fundamentan el desarrollo del proyecto, incluyendo la descripción del problema sobre el que se quiere operar, basándose en datos y/o informes cualitativos.

Incluir en este ítem el posible impacto del curso en la realidad institucional de las escuelas y en la práctica docente.

Marco Teórico Conceptual e Institucional: Desarrollar un marco teórico conceptual e institucional que tendrá como objeto dar al proyecto un sistema coordinado y coherente de conceptos, proposiciones y postulados, que permita tener una visión completa del sistema teórico sobre el conocimiento que se tiene del tema. La conclusión del marco teórico deberá ser que exista un problema y ése será el que se pretenderá abordar.

Finalidad del Proyecto: Delimitar cuáles son los objetivos (generales y particulares) y las metas del proyecto.

Indicadores: Establecer cuáles serán los indicadores cuanti-cualitativos de evaluación del Proyecto y las posibilidades de institucionalización del mismo.

Localización: Identificar las sedes de la capacitación, justificando su elección y las localidades abarcadas por el proyecto.

Recursos tecnológicos y materiales necesarios: Enumerar los recursos tecnológicos y los materiales didácticos a utilizar, especificando cuáles serán aportados por los capacitadores y cuáles por los capacitandos.

Bibliografía: Especificar la lista bibliográfica consultada por los capacitadores y a consultar por los capacitandos (obligatoria y complementaria).

Duración y Cronograma de ejecución: Desarrollar el cronograma de trabajo teniendo en consideración que las acciones completas deberán desarrollarse en el período que abarque un (1) ciclo lectivo como máximo. Se deberá plasmar la descripción de las actividades en el tiempo y la especificación operacional de cada una de ellas.

Carga Horaria y Modalidad: Especificar la carga horaria presencial y no presencial que se acreditará en horas reloj. En este ítem se deberá indicar la modalidad de implementación propuesta respetando las especificaciones de cada una de ellas.

- Para la modalidad presencial se debe asegurar un mínimo de noventa por ciento (90 %) de horas presenciales (en actividades y/o encuentros) y poseer desde dieciséis (16) horas reloj y hasta un máximo de cien (100) horas reloj de duración.

- En la modalidad semipresencial se contemplará la

realización de actividades presenciales en cantidad no inferior al sesenta por ciento (60%) del tiempo en horas previsto para el desarrollo del curso, aceptándose un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de setenta (70) horas reloj para esta propuesta.

- La modalidad a distancia deberá contar con tutorías según lo especificado en el Anexo III de la presente, y se aceptará un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de setenta (70) horas reloj para estas acciones formativas, a excepción de las propuestas de los ISFD y las Universidades públicas y/o privadas, en cuyo caso se establece un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de ciento cincuenta (150) horas reloj.

Evaluación: Presentar las estrategias de evaluación a utilizar con los cursantes, incluyendo modelos de evaluación.

Condiciones de acreditación: Explicitar cuáles serán las condiciones de acreditación para los participantes, teniendo en consideración que en todos los casos se requiere de una evaluación final escrita.

Distribución de responsabilidades: Indicar cómo se distribuyen las responsabilidades entre los integrantes del proyecto.

Currículum Vitae de los responsables del dictado y/o coordinación: Mencionar especialmente en el Currículum Vitae aquellos antecedentes que acrediten su especialidad en el área de la propuesta que se efectúa.

Condiciones arancelarias: Especificar si la propuesta es arancelada, y en caso de serlo, considerar que el costo mensual de la misma no podrá exceder el diez por ciento (10%) del sueldo básico del Maestro de Año Cargo Testigo. Quedan exceptuadas las Universidades Nacionales, Provinciales y/o Extranjeras, estatales y/o privadas, y aquellas instituciones debidamente autorizadas por la máxima autoridad del Ministerio de Educación.

Certificación: Remitir, una vez finalizadas las acciones, los certificados para la firma acompañados de las planillas de asistencia y de evaluación, con cuya documentación se iniciará el control correspondiente.

Acciones auspiciadas: Se otorgará auspicio a las propuestas de capacitación que se encuadren en las siguientes categorías: Congresos, Seminarios, Encuentros, Foros, Olimpiadas, Ferias de Ciencia y Tecnología, Simposios y Pos-Grados, aunque estos no otorguen acreditación, debiendo en cada caso completar los ítems pertinentes de la presente normativa.

Cronogramas para la presentación de proyectos: La presentación de los Proyectos propuestos por Instituciones oferentes se realizará en dos (2) períodos en el año:

- Primer período: del 01 de febrero al 31 de marzo.

- Segundo período: del 01 de julio al 31 de agosto.

Evaluación de los Proyectos: La evaluación de las ofertas de capacitación será responsabilidad de una comisión evaluadora integrada por generalistas permanentes y por especialistas disciplinares que serán convocados para tal fin. Los mismos no podrán estar vinculados con las ofertas que se evalúan. Se generarán los

informes técnicos y las devoluciones teniendo en cuenta los criterios establecidos en la siguiente tabla, considerando como premisas generales la coherencia interna, la precisión, el impacto sobre las prácticas y la presentación.

1.1.1 Criterios de Evaluación

ÍTEM	Consideraciones	Concepto Pertinente / a reformular / no pertinente/
DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	Cuenta con el respaldo de Entidades reconocidas	
DIAGNÓSTICO ^	Delimita correctamente la necesidad real de capacitación y/o la problemática	
FUNDAMENTACIÓN	Justifica la necesidad de la acción formativa basándose en el diagnóstico.	
MARCO TEÓRICO	Presenta claramente el marco conceptual y referencial que encuadra la propuesta, dando cuenta de la existencia del problema a abordar.	
DESTINATARIOS	Selecciona los destinatarios especificando ciclos y niveles, teniendo en cuenta los contenidos a desarrollar	
OBJETIVOS ^	Especifica los objetivos generales y particulares, y su relación con el diagnóstico, la fundamentación y las actividades planteadas.	
CONTENIDOS ^	Poseen significatividad lógica y pedagógica, y se observa concordancia entre los contenidos seleccionados, los objetivos planteados y el tiempo de ejecución del proyecto	
MODALIDAD	Describe la forma de trabajo adoptada (Presencial, semi presencial o no presencial), consignando la carga horaria total.	
ACTIVIDADES PROPUESTAS ^	Posee una secuencia lógica y acorde con los objetivos planteados	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN ^	Incluye la totalidad de la acción formativa sin limitarse exclusivamente a los contenidos conceptuales	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Enumera claramente los instrumentos a utilizar para la evaluación de los capacitandos	
CRONOGRAMA	Organiza el plan de acción optimizando el tiempo y los recursos disponibles	
LOCALIZACIÓN	Propone un espacio físico apropiado para el desarrollo de la capacitación	

RECURSOS MATERIALES

Cuenta con los recursos materiales apropiados para el desarrollo de la acción formativa

RECURSOS HUMANOS ^

Presenta documentación que evidencia la trayectoria, alcance de título y/o certificaciones de el/los capacitador/es, y su vinculación reciente con la temática a desarrollar.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Consigna claramente las formas de seguimiento y monitoreo del proyecto por parte del capacitador o institución capacitadora.

BIBLIOGRAFIA

Lista la bibliografía consultada por los autores y sugerida para el desarrollo de la capacitación, y ésta es acorde con la acción formativa propuesta.

ASPECTOS GLOBALES DE LA PROPUESTA

Relación costo – número de beneficiarios – impacto Transferibilidad de la propuesta a contextos áulicos reales Vinculación de la propuesta con el contexto social y/o regional Existencia de una clara vinculación entre la modalidad y los criterios e instrumento de evaluación

Para que un proyecto sea considerado viable debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Todos los ítems señalados con el símbolo 2% deben ser calificados como pertinentes. b) Un mínimo de siete (7) de los ítems restantes, deben ser calificados como pertinentes. c) No debe poseer más de cuatro (4) ítems calificados como no pertinentes.

Comisión Evaluadora: En función de los criterios de evaluación la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen correspondiente, que se expresará en los siguientes términos: Pertinente, A Reformular o No Pertinente. Los proyectos sujetos a reajustes podrán ser presentados con las correcciones en el siguiente llamado a inscripción. Una vez realizado el dictamen se le dará curso a la elaboración de la resolución respectiva. Las instituciones oferentes deberán aguardar el dictamen escrito de la Comisión Evaluadora y la Resolución de los proyectos para su ejecución.

ANEXO III

Especificaciones para las ofertas que soliciten Auspicio y propongan las Modalidades Semipresencial y/o a Distancia.

Encuadre.

La capacitación Semipresencial y/o a Distancia, mediatiza la relación pedagógico/didáctica con la utilización de distintos medios, estrategias y materiales de aprendizaje de diverso tipo (impreso, videocassettes,

cassettes, disquettes, discos compactos, red on line, etc.) que procesados didácticamente, se constituyen en aptos para que capacitadores y capacitandos trabajen en secuencias espaciales y temporales diferenciadas.

Orientaciones Específicas.

Las propuestas de capacitación con una modalidad de cursado Semipresencial y/o a Distancia deberán encuadrarse en las siguientes orientaciones:

Organización general de la propuesta.

Fundamentación: La propuesta deberá fundamentar la conveniencia y viabilidad de la utilización de la Modalidad Semipresencial y/o a Distancia para la capacitación. La organización académica de la propuesta también se deberá adecuar a esta modalidad de capacitación.

Organización del sistema: En la propuesta se especificará la organización del sistema de capacitación a Distancia o Semipresencial: dependencias con responsabilidad, servicios al destinatario, centros tutoriales. Se deberá prever diversidad de vías y medios de comunicación (correo postal, correo electrónico, teléfono, Internet, etcétera), que faciliten el intercambio fluido entre capacitandos, Tutores y entidad organizadora.

Se deberá efectuar la acreditación de la especialización del personal responsable de la producción de los materiales, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio a brindar.

Materiales: Se presentarán los materiales que se proveen para el logro de los objetivos de la capacitación, para ello se indicará el tipo de material a emplear en el desarrollo de los contenidos, actividades y experiencias de aprendizaje. Se efectuará la descripción de la estructura y organización general de cada tipo de material y la articulación prevista entre los mismos.

Carga horaria y cronograma: Se deberá discriminar la carga horaria por módulos de aprendizaje, en los cuales se indicarán las horas reloj acreditables para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo teórico
- b) Actividades de resolución domiciliaria para el desarrollo de contenidos conceptuales (guías de estudio, elaboración de trabajos de producción escrita, etcétera).
- c) Actividades que impliquen resoluciones prácticas (trabajos de campo, actividades de aplicación o resolución, contraste con la realidad, etcétera).
- d) Instancias de evaluación a distancia y presenciales, discriminando las de proceso y las finales.

Se presentará un cuadro que contemple la totalidad de los módulos de aprendizaje previstos, con las instancias presenciales y la correspondiente carga horaria prevista en cada uno de ellos.

Tutoría:

Entiéndase por tutoría la función de intervenir didácticamente, conducir y coordinar indivi-

dual y/o grupalmente a los capacitandos.

Cada proyecto de capacitación deberá anexar currículum vitae abreviado de los tutores propuestos para el dictado del mismo.

El tutor deberá acreditar título de nivel superior, actualización profesional y experiencia docente no menor a cinco (5) años y preferentemente experiencia en capacitación a distancia.

Soportes tecnológicos a utilizar: El soporte tecnológico (actualizado, diverso y acorde a las posibilidades de la región a la que se dirija la oferta) deberá ser presentado previamente por el capacitador; asimismo, deberá atenderse la creciente inserción de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los ámbitos escolares, a través del diseño de materiales multimediales (impresos, audiovisuales, archivos digitales, etcétera), en pos de un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

Evaluación:

En caso de que se prevea actividades de laboratorio, pasantías, o trabajos de campo, en forma presencial, deberá indicarse:

- a) Lugar de realización,
- b) Responsable de la supervisión del desarrollo,
- c) Responsable de la evaluación y calificación de los alumnos,
- d) Previsión de responsabilidad civil, mediante la contratación de los respectivos seguros.

Esta instancia debe ser establecida claramente en el proyecto, en función de la coherencia que deben guardar todos sus componentes:

- Modalidad de evaluación, instancias, instrumentos de evaluación, tanto de procesos como de resultados.
- Requisitos de asistencia a las instancias presenciales, cantidad de trabajos prácticos que los participantes deberán enviar, frecuencia, etc.
- Evaluaciones procesuales, finales u otros medios que permitan la acreditación para la certificación de la capacitación recibida.

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 139/06.

Rawson, 03 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge y la Disposición N° 137-06 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa

Cruz, y las Resoluciones Nº 121-06 SPPCH, Nº 122-06 SPPCH y Nº 124-06 SPPCH ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que mediante la Disposición Nº 137-06, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, redujo el esfuerzo pesquero en aguas jurisdiccionales de esa provincia, autorizando a cada una de las empresas allí radicadas a realizar tareas de pesca con sus buques congeladores tangoneros en una cantidad de 75%, siguiendo las reglas del redondeo matemático;

Que por el artículo 4º de la citada Disposición, se solicitó a la Provincia del Chubut que previo a la apertura del caladero, nomine trece (13) barcos que ingresarán a pescar en aguas jurisdiccionales de la provincia de Santa Cruz, en el marco del esfuerzo restringido y en un todo de acuerdo a la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge;

Que en tal sentido esta Autoridad de Aplicación dictó la Resolución Nº 121-06 S.P PCH indicando en su Anexo I, los buques nominados por la provincia del Chubut para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo, según la reducción solicitada por la provincia de Santa Cruz;

Que dicho acto administrativo fue rectificado por las Resoluciones Nº 122-06 S.P PCH y Nº 124 -06 S.P PCH;

Que durante el primer período de apertura de la pesquería se garantizó el ingreso de aquellas empresas con un solo permiso y que no poseían buques con permiso de pesca compartido en ambas jurisdicciones, siempre y cuando hayan efectuado producción efectiva y registrada en los últimos 4 meses en jurisdicción chubutense;

Que durante este período quedó excluida la firma Pesquera VERAZ S.A, por encontrarse tramitando la transferencia del permiso de pesca a su favor;

Que en función de los índices de captura obtenidos en esta etapa, y a fin de preservar la industria y la mano de obra ocupada en plantas radicadas en la provincia del Chubut, resulta necesario efectuar la rotación de los buques nominados en un todo de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio del Golfo;

Que en tal sentido, se ha adoptado como criterio de selección para la rotación descripta en el considerando que antecede, el ingreso en esta segunda etapa, de aquellos permisionarios con mayor cantidad de buques con permiso de pesca vigente solamente en jurisdicción chubutense, que mayor cantidad de personal en relación de dependencia directa posean a fin de garantizar la renta social de las empresas radicadas en la provincia;

Que por lo expuesto, resulta razonable proceder a la rotación de aquellas empresas con un solo permiso de pesca en esta jurisdicción, que fueran habilitados a acceder al caladero compartido mediante Resolución Nº 121-06 S.PPCH y sus rectificatorias;

Que asimismo y en virtud de haber quedado excluida en la primer nominación la firma Pesquera VERAZ S.A, corresponde incluirla en la presente Resolución;

Que en función la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo idóneo para la selección de los buques sobre la base del criterio que por la presente se establece;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º- INDICASE como buques nominados por la provincia del Chubut para la rotación de los buques congeladores tangoneros, para el requerimiento de los permisos en reciprocidad previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, a aquellos buques que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese la Provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

ROTACION CLAUDULA 7ª CONVENIO DEL GOLFO

RESOLUCION Nº 121/06-SP y rectificatorias Nros. 122 y 124/06-SP - SALIENTES

EMPRESA	BUQUES	EMPRESA	BUQUES
Procesadora Neptuno S.A.	Kaleu Kaleu (M.I. 1963)	Pesquera Veraz S.A. (M.I. 555)	Miss Patagonia
Congeladores Patagónicos S.A.	Suamar II (M.I. 1508)	Alpesca S.A.	Virgen de la Cinta (M.I.283)
Poseidón S.A.	Naddandu (M.I. 141)	Harengus S.A.	Codepeca II (M.I. 498)
Iberconesa S.A.	Lunes Santo (M.I. 1132)	Pesq. San Isidro S.A.	José Luis Alvarez (M.I. 618)

Resolución N° 140/06.

Rawson, 03 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge y la Disposición N° 137-06 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, y las Resoluciones N° 121-06 SPPCH, N° 122-06 SPPCH y N° 124-06 SPPCH y N° 139-06 SPPCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que en la cláusula séptima del Convenio citado en el párrafo que antecede, se establece que la provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete permisos de pesca de buques congeladores tangoneros a las embarcaciones que indique la Provincia del Chubut;

Que mediante el artículo 4° de la Disposición N° 137-06 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, se solicitó a la Provincia del Chubut que previo a la apertura del caladero, nomine trece (13) barcos para el ingreso a la pesca en aguas jurisdiccionales de esa provincia, en el marco del esfuerzo pesquero restringido establecido en el citado acto y en un todo de acuerdo a la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge;

Que en tal sentido esta Autoridad de Aplicación dictó la Resolución N° 121-06 S.P PCH indicando en su Anexo I, los buques nominados por la provincia del Chubut para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo, según la reducción solicitada por la provincia de Santa Cruz;

Que dicho acto administrativo fue rectificado por las Resoluciones N° 122-06 S.P PCH y N° 124 -06 S.P PCH;

Que por Resolución N° 139-06 S.PPCH , se nominaron los buques para la rotación de los buques congeladores tangoneros para el requerimiento de los permisos en reciprocidad previstos en el último párrafo de la cláusula séptima del Convenio;

Que en tal sentido y a fin de maximizar el porcentaje de ingreso de la flota congeladora tangonera con permiso vigente en jurisdicción chubutense, y que a su vez no posean buques con permiso de pesca compartido en ambas jurisdicciones, resulta razonable nominar los buques que ingresarán al caladero compartido hasta completar los diecisiete permisos acordados en la cláusula séptima del Convenio del Golfo;

Que la nominación propuesta, es ad referendum de la decisión de la Provincia de Santa Cruz, respecto al incremento en el esfuerzo pesquero en aguas de su jurisdicción;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos

pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo idóneo para la selección de los buques que por la presente se establece;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- INDICASE como buques nominados por la provincia del Chubut para el incremento de los permisos de pesca de los buques congeladores tangoneros, previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, a aquellos buques que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese la Provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

ANEXO I**INCREMENTO CLAUSULA 7ª CONVENIO DEL GOLFO SAN JORGE****EMPRESA**

Alpesca S.A.

Harengus S.A.

Pereira de Argentina S.A.

Nedar S.A.

BUQUES

Virgen del Rocio (M.I.194)

Aresit (M.I. 2265)

Puente San Jorge (M.I.207)

Floridablanca IV (M.I. 255)

Resolución N° 141/06.

Rawson (Chubut), 04 de Mayo de 2006.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 082/06-SP y 139/06-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 082/06-SP se fijó la duración de las mareas correspondientes a la nominación de los buques congeladores tangoneros para el otorgamiento de los permisos previstos en la Cláusula 7ª del Convenio del Golfo San Jorge;

Que mediante la Resolución N° 139/06-SP se indicaron los buques nominados por la provincia del Chubut para la rotación de los buques tangoneros, para el requerimiento de los permisos en reciprocidad previstos en la Cláusula 7ª del Convenio del Golfo San Jorge que como Anexo I forma parte integrante del citado acto;

Que en virtud de cumplimentarse el primer período de pesca el día viernes 5 de Mayo del corriente, corresponde habilitar la rotación propuesta mediante la Resolución N° 139/06-SP a partir de las 00.00 Hs. del día sábado 6 de mayo del 2006;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente y notificar a los permisionarios incluídos en la Resolución mencionada en el párrafo que antecede;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- FIJASE como fecha de rotación de los buques nominados por la provincia de Chubut respecto a las embarcaciones congeladoras tangoneras, para el requerimiento de los permisos en reciprocidad previstos en la Cláusula 7ª del Convenio del Golfo San Jorge que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución N° 139/06-SP, las 00.00 Hs. del día 06 de Mayo de 2006.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, Dese al Boletín Oficial y Cumplido

ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 810.593,49) en concepto del Quincuagésimo primer (51º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.286,32) en concepto del Cuarto (4º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/06 (Decreto N° 1472/03)

Nº	Tenedores	97º Servicio		Total
		Amortización	Renta	
1-B	José Luis Valdovinos	3.401,05	128,89	3.529,94
2-B	José María Olmos	3.401,05	128,89	3.529,94
3-B	Héctor Escudero	1.700,53	64,44	1.764,97
4-B	Daniel Enrique Doval	7.992,47	302,89	8.295,36
5-B	Norberto Oscar González	7.822,42	296,44	8.118,86
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.255,77	47,59	1.303,36
7-B	María Cristina Salort	12.753,94	483,33	13.237,27
	Tomás Antonio Rafael Fucci			
	y/o Angélica Rosa Iaconis	12.924,00	489,78	13.413,78
	Andrés Ignacio Aramburu	4.308,86	163,29	4.472,15
	María Florencia Aramburu	4.307,57	163,24	4.470,81
	Carolina Natalia Aramburu	4.307,57	163,24	4.470,81
9-B	Raúl Alberto Alfonso	28.568,83	1.082,66	29.651,49
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.321,87	87,99	2.409,86
11-B	José Luis Valdovinos	680,21	25,78	705,99
12-B	Lucio Césari	444,74	16,86	461,60
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	2.040,63	77,33	2.117,96
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.380,74	90,22	2.470,96
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.380,74	90,22	2.470,96
16-B	Mantesi Ángel Norberto	989,58	37,50	1.027,08
17-B	Diprom S.A.	644,96	24,44	669,40
18-B	Juan José Varela	95,10	3,61	98,71
19-B	José Luis Valdovinos	1.360,42	51,56	1.411,98
	TOTAL	106.083,05	4.020,19	110.103,24

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 98 02-05-06

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nro. 475 y 491 entre el S.A.F. 70-SAF Secretaría de Salud y el S.A.F. 74- SAF Dirección Zona Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Res. N° 100 02-05-06

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 110.103,24) en concepto del Nonagésimo séptimo (97º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.067,87) en concepto del Centésimo noveno (109º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 128.876,26) en concepto del Cuarto (4º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/06 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
109	85.946,22	3.121,65	89.067,87
TOTAL	85.946,22	3.121,65	89.067,87

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	4º Servicio Renta	Total
Cerámica Tremara S.A.	845,22	322,47	1.167,69
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.105,84	1.948,01	7.053,85
Jong Pil Pak	2.937,66	1.120,80	4.058,46
Obra Social para la Actividad Docente	84.396,69	32.199,57	116.596,26
Total	93.285,41	35.590,85	128.876,26

ANEXO IV

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/05/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	51º Servicio Renta	Total
Emilio Rodolfo Paternóster Soplad	8.641,00	333,19	8.974,19
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebras/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	37.848,33	1.459,40	39.307,73
Elvio Walter Glanzmann	41.332,97	1.593,76	42.926,73
Cecilia Mercedes Gonzalez	40.659,07	1.567,78	42.226,85
Fiscalía de Estado	7.141,20	275,36	7.416,56
Sonia Haydee Donati	2.766,20	106,66	2.872,86
Héctor Humberto Moreno	659,72	25,44	685,16
Mónica Cristina Rencor	1.099,54	42,40	1.141,94
Juan Carlos González Ayesa	335,65	12,94	348,59
Hugo Estanislao Kovalski	335,65	12,94	348,59
Jorge Eduardo Fernández	335,65	12,94	348,59
Adolfo Federico Von Poeppel	138,89	5,36	144,25
Marcos Germán Fink	335,65	12,94	348,59
Miguel Angel Guidici	138,89	5,36	144,25
María Alejandra Ahmad	347,22	13,39	360,61
Jorge Oscar Daroca	8.680,55	334,71	9.015,26
Alberto Ceferino Martino	5.787,03	223,14	6.010,17
Supercemento SAlyC	87.638,84	3.379,28	91.018,12
Dycasa S.A.	170.233,29	6.564,04	176.797,33
Total	780.498,18	30.095,31	810.593,49

ANEXO V

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/05/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	4º Servicio Renta	Total
Arcajo, Néstor Hugo y Saavedra,			
Icia Cecilia	2.051,29	782,62	2.833,91
Ayamilla, Paulina	615,39	234,79	850,18
Calfual, Alejandra Mariel	144,08	54,97	199,05
Cancino, Hugo Rubén	58,46	22,31	80,77
Cerámica Tremara S.A.	4.102,57	1.565,24	5.667,81
Giudice, Carlos Alberto e Ivanoff, Nicolina I.	2.051,29	782,62	2.833,91
Medel, Anelita	1.538,46	586,96	2.125,42
Passerini, Ricardo Enrique	1.025,64	391,31	1.416,95
Roa de Jerez, Inés	242,81	92,64	335,45
Salinas, Norma Beatriz	2.051,29	782,62	2.833,91
Videau, Teresa Margarita	1.538,46	586,96	2.125,42
Laurini, Domingo Gregorio	17.782,21	6.784,38	24.566,59
Bárbara Emilce Godoy	1.025,64	391,31	1.416,95
Total	34.227,59	13.058,73	47.286,32

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 30

03-05-06

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma Inmobiliaria "OASIS" de Abdón Manllauix con domicilio en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson, por la renovación del alquiler del inmueble sito en la calle Alejandro Maíz N° 28 – 7º Piso, Departamento "F" de la ciudad de Rawson destinado a vivienda del señor Alberto Antonio SCHEIFLER por el término de DOCE (12) meses a partir del 1º de enero de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$) 12.000) se imputará a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-84

24-04-06

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de abril de 2006.

Res. N° V-88

02-05-06

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 31 de marzo de 2006, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos ROJAS (MI N° 13.912.430 – clase 1960), quien revista en el cargo Director de Noticias - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, cinco (5) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2005, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 78 04-05-06

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución 222/05-CCH por la que se dejara sin efecto la adjudicación de la Fracción 12 Sector 5 Circunscripción 2 Zona Distribuidora de Combustibles de Puerto Madryn, con rescisión del boleto de compraventa a la firma JRI Comercial S.R.L. domiciliada en Donado Nº 2440 de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2°.- OTORGASE una prórroga de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la empresa J.R.I. COMERCIAL S.R.L., a los efectos de ejecutar y poner en marcha el proyecto de radicación de planta para almacenamiento y distribución de combustibles al sector pesquero, aprobado por Resolución Nº 106/01-CCH.

Artículo 3°.- APLICASE a la firma JRI Comercial S.R.L. una multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.748,42) equivalentes a la quinta parte del valor vigente de la Fracción 12 Sector 5 Circunscripción 2 de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- INTIMASE al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de quedar firme el presente acto administrativo, debiendo depositar el importe respectivo en el Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson- cuenta corriente Nº 200163/4 a la orden de Corfo Chubut, remitiendo copia de la constancia de depósito a la Tesorería General de Corfo Chubut o abonando en forma directa por ante dicha Tesorería sita en Luis Costa y Mariano Moreno, 1er. Piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en horario administrativo bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento serán promovidas las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la multa a cuyo fin se encomendará iniciar las mismas a la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 5°.- PREVIÉNESE a la firma J.R.I. Comercial S.R.L. que el pago de la multa impuesta no la exime de su obligación de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Artículo 6°.- TÓMESE nota marginal de la presente en la Resolución 222/05-CCH.

Res. Nº 84 05-05-06

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios Nº 02/06-DRO que tiene por objeto la "Venta de un lote de ciento sesenta con dieciséis metros cúbicos (160.16 m3) de madera de pino oregón compuesto por seiscientos noventa y ocho (698) rollizos y varillones", a la firma "Maderama", propiedad del Sr. Luciano Raúl

BOTTALLO (D.N.I. Nº 22.579.095), con domicilio en Belgrano 1729 de la localidad de El Maitén, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- DISPONER la firma del respectivo Contrato dentro de los tres (3) días de la fecha de notificación de la presente, previa integración de la garantía de cumplimiento del contrato por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) de acuerdo con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- APROBAR el Modelo de Contrato.-

Artículo 4°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por Emprendimiento Maderero S.R.L. y por Forestas Maderas, por revestir menor conveniencia para el interés público respecto de la oferta en este acto adjudicada.-

Artículo 5°.- DISPONER la devolución de las Garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las firmas Emprendimiento Maderero S.R.L. y Forestas Maderas.-

Res. Nº 85 05-05-06

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios Nº 03/06-DRO que tiene por objeto la "Venta de un lote de ciento cuarenta y nueve con cuarenta y ocho metros cúbicos (149,48 m3) de madera de pino oregón compuesto por ochocientos veintiséis (826) rollizos y varillones", a la firma "Maderama", propiedad del Sr. Luciano Raúl BOTTALLO (D.N.I. Nº 22.579.095), con domicilio en Belgrano 1729 de la localidad de El Maitén, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- DISPONER la firma del respectivo Contrato dentro de los tres (3) días de la fecha de notificación de la presente, previa integración de la garantía de cumplimiento del contrato por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) de acuerdo con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- APROBAR el Modelo de Contrato.-

Artículo 4°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por la firma Forestas Maderas por revestir menor conveniencia para el interés público respecto de la oferta en este acto adjudicada.-

Artículo 5°.- DISPONER la devolución de la Garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma Forestas Maderas.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. Nº V-86 MCG y XIX-20 Corfo 28-04-06

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, los servicios prestados en la Corporación de Fomento del Chubut, a la agente Tilda Liliana LOPEZ (MI Nº 11.402.894 – clase 1955), quien revista en el cargo Pe-

riodista – Código 4-114 – clase II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Prorrógase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Corporación de Fomento del Chubut, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-95 y XIX-28/04, a la agente Tilda Liliana LOPEZ (MI N° 11.402.894 – clase 1955), quien revista en el cargo Periodista – Código 4-114 – clase II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y SECRETARIA DE PESCA**

Res. Conj.

Nº V-87 MCG y XXIII-04 SP 02-05-06

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 28 de noviembre de 2005, en la Dirección de Pesca Continental – Dirección General de Pesca – Secretaría de Pesca, al agente Patricio Fabián ARENAS (MI N° 24.584.692 – clase 1975), cargo Camarógrafo “A” – Código 3-193 – Clase I – Agrupación Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Res. Con.

Nº XII-37 SIPySP y XV-15 AVP 02-05-06

Artículo 1º.- Reconocer la prórroga de asignación de funciones a partir del 22 de mayo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive, en la Administración de Vialidad Provincial del agente TORRES, Herman Alberto (MI N° 13.330.282 – Clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial del agente TORRES, Herman Alberto (MI N° 13.330.282 – Clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Admi-

nistrativo – Planta Temporaria de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive.

Res. Con.

Nº XII-38 SIPySP y XV-16 AVP 02-05-06

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial del agente DIAZ, Juan Carlos (MI N° 18.606.427 – clase 1952) cargo Perforador de Suelos – Código 2-098 – Clase V – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera Nº 106/06.

Rawson (Chubut), 25 de Abril de 2006.

VISTO:

El Decreto Nº 3166/71 y el Expediente Nº 421-SHyM-2006; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 del Expediente mencionado en el Visto se encuentran vertidas las consideraciones por las cuales resulta conveniente el dictado del presente acto;

Que la Escribanía de Minas tiene a su cargo, entre otros, un Registro Especial de Poderes, previsto por el Artículo 4º del Decreto 3166/71;

Que en dicho Registro se encuentran inscriptos los Poderes otorgados por quienes pretenden actuar ante la autoridad minera por medio de sus representantes;

Que existe un sinnúmero de poderes oportunamente otorgados y registrados que poseen una larga data desde su otorgamiento, lo cual lleva a dudar de su efectiva vigencia;

Que resultaría conveniente que los mandantes que pretendan seguir actuando ante la Autoridad Minera por intermedio de dichos representantes se expidan acerca de la vigencia o no de tales mandatos;

Que tal facultad se encuentra prevista por el Decreto mencionado en el Visto;

Que a los efectos de facilitar el manejo de las tramitaciones administrativas en la materia objeto del presente acto, se estima necesario diseñar el formulario a utilizar por quienes pretendan tanto la inscripción como la ratificación de la vigencia de los poderes, a otorgar u otorgados respectivamente;

Que en virtud de lo expuesto deviene imperioso el dictado del presente acto;

POR ELLO

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- Toda persona física o jurídica que pretenda seguir actuando ante la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia por intermedio de los representantes oportunamente designados, se expidan acerca de la vigencia o no de tales mandatos, bajo apercibimiento de no dar lugar a presentación alguna hasta tanto se de cumplimiento con esta obligación.

Artículo 2º.- OTORGASE un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- APRUEBASE el formulario "PLANILLA DE APODERADOS Y PODERES" que como Anexo I es parte integrante de la presente, el que deberá ser presentado por quienes pretendan dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º y por quienes intenten actuar pro primera vez ante la Dirección General de Minas y Geología por intermedio de representante.

Artículo 4º.- A los efectos de acreditar la representación de personas jurídicas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia Certificada de Estatuto / Contrato Social
- Copia Certificada de Acta que acredite la voluntad social de designar el representante.
- En su caso, instrumento que acredite el mandato.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Arq. EDUARDO MORENO
 Director Gral. de Minas y Geología
 Secretaría de Hidrocarburos y Minería

ANEXO I

PLANILLA DE APODERADOS Y PODERES

DATOS DEL MANDANTE/PODERDANTE

APELLIDO, NOMBRE / RAZON SOCIAL

DNI/CUIT/CUIL NACIONALIDAD PROFESION

DOMICILIO REAL CALLE N°/DPTO. LOCALIDAD PROVINCIA

COD. POSTAL N° TELEFONO CORREO ELECTRONICO PAGINA WEB

NUMERO EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA D.G.M.yG. del Chubut: _____

EXPEDIENTES QUE ABARCA EL MANDATO:

DATOS DEL MANDATARIO/APODERADO

APELLIDO, NOMBRES

DNI/CUIT/CUIL NACIONALIDAD PROFESION

DOMICILIO REAL CALLE N°/DPTO. LOCALIDAD PROVINCIA

COD. POSTAL N° TELEFONO CORREO ELECTRONICO PAGINA WEB

NUMERO EN EL REGISTRO DE APODERADOS EN LA D.G.M. y G. del Chubut: _____

PODER OTORGAD – TIPO
 N° ESCRITURA: FOLIO: FECHA:
 ESCRIBANO AUTORIZANTE:
 FACULTADES PARA DESISTIR: **SI – NO**
 OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL MANDANTE FIRMA Y SELLO DEL MANDATARIO

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 26 **28-04-06**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 532, 537, 565, 518 y 533.

Disp. N° 27 **03-05-06**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nro. 442.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ildio JORGE, en autos:

«JORGE, Ilidio s/SUCESION», Expte. Nº 768/06.
 Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
 Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo en autos por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza al señor VICTOR E. BARRIENTOS, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: «SILVA, ORLANDO ELPIDIO y Otra s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS», Expte. Nº 1220/05. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2006.

MARIA BEATRIZ BASSO
 Secretaria

I: 12-05-06 V: 15-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CABRERA, para que se presenten en los autos caratulados: «CABRERA, OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 981 – 157 – 2005 – 13.191). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Febrero de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
 Secretario de Refuerzo

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, cita por el término de 10 (diez) días de publicadas las presentes al Sr. MARIO HERNAN FERNANDEZ, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VALENZUELA FABIAN ANDRES C/FERNANDEZ MARIO HERNAN S/DEMANDA LABORAL (dif. Hab. e indem.)», Expte. Nº 3327/2005,

bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que la represente en este proceso. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2006.

MATILDE A. CASAS
 Secretaria

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado Nº Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: «ALMADA VIVIANA S/DCIA. ROBO», Expte. Nº 3253 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., publíquese por el término de cinco días, la citación de CESAR HERNANDEZ con último domicilio en Ameghino 1565 y de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA MARIS PRADA
 Secretaria

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la causante, MARIA RUDECINDA SEPULVEDA BRIONES, en los autos caratulados: «SEPULVEDA BRIONES, MARIA RUDECINDA S/SUCESION», Expte. Nº 344/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
 Secretario

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los causantes, JOSÉ MARIA BELLIDO y CELIA ARGENTINA PAILAFAN, en los autos caratulados: «BELLIDO, JOSÉ MARIA y PAILAFAN, CELIA ARGENTINA», Expte. N° 674/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores del causante, RAMON REMIGIO YAPURA, en los autos caratulados: «YAPURA RAMON REMIGIO S/SUCESION», Expte. N° 376/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) Días al Sr. MARIO OSVALDO GRISOLIA, LE N° 5.514.377, para que en el término de DIEZ (10)

Días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «LUBONES, ELSA BEATRIZ C/GRISOLIA, MARIO OSVALDO S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. N° 305 – Año 2006.)

Secretaría, Trelew, Chubut, 26 de Abril de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 11-05-06 V: 12-05-06.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, en los autos: «BONNAT LUIS ERNESTO S/SUCESORIO», Expte. N° 3208/05, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico». Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-05-06 V: 15-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados: «SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A. c/ TONEATTI, Jorge y otra s/Juicio Hipotecario» (Expte. 217-F° 01-Año 2001-Letra 7870), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el inmueble de propiedad de la codemandada Sonia María MAZZUCO, individualizado como: Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, ubicada en planta baja de Playa Unión Rawson Chubut, Porcentual de Dominio 34,68%, Ejido 30, Circunscripción 5, Sector 6, Manzana 3, Parcela 7, Partida Municipal 20.362-003, construido sobre el ex Lote 15 de la Manzana 21 "N", inscripto al T° 3, F° 28, Legajo 116, N° de finca 41363, Matrícula (01-37) 3662/3, con la base de Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Cinco con 16/00 (\$ 10.935,16): CONSTATA-CION: La vivienda consta de: Cocina comedor, dos dormitorios y baño, con un pequeño patio, este departamento es el tercero y esta ubicado en el fondo del terre-

no. ESTADO DE OCUPACIÓN: La Unidad Funcional se halla ocupada por la Sra. Gloria Benítez, en carácter de inquilina y lo hace conjuntamente con su esposo José Ernesto BARRIONUEVO y sus dos hijos menores. DEUDA MUNICIPAL: Registra deuda en la Municipalidad de Rawson por Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicio, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 82/00 (\$ 275,82), deuda que abarca desde la cuota 06/04 a la 02/06, inclusive. Además registra deuda anterior al período mencionado (09/97 a 05/04) por igual concepto, en Asesoría Legal para su coro vía judicial y asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ocho-cientos Diecinueve con 14/00 (\$ 2.819,14). Monto al 23/02/06. En Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se registra deuda dado que existe construcción sin planos reglamentarios. El comprador deberá abonar el 1% de sellado del resultado del valor de la subasta, conforme lo establece el art. 153 del Cod. Fiscal. SUBASTA: Se realizará el día 17 de mayo de 2006, a las 18:00 hs. en Perito Moreno 70 de Rawson, lugar que estará la bandera de remate, donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También pueden hacerlo al Te. 437431. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

Secretaría, 08 de Mayo de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-06 V: 12-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio H. Humphreys en autos caratulados «TRANSITO S.R.L. C/CARDONE ADRIAN CEFERINO s/Ejecutivo», (Expte. 558 – Año 2005), se hace saber que se publicarán edictos por Un Día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (una) Balanza electrónica capacidad hasta 15 Kg. Serie N° 57093 en funcionamiento. EL REMATE: se efectuará el día 16 de mayo de 2006 a las 8:45 horas, en la calle España 25 1° piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para adquirir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 02965-15581491 el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Trelew, 03 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 12-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio H. Humphreys en autos caratulados: «TRANSITO S.R.L. C/RIOS MARCOS S/EJECUTIVO», (Expte. 490 – Año 2005), se hace saber que se publicarán edictos por Un Día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (un) Juego de sillones tapi-zados en tela color verde claro y negro compuesto por dos chicos y uno de tres cuerpos; 1 (una) video LG-Grabadora, Modelo LGV 240 A, Serie 66202778 con control, en buen estado. EL REMATE: se efectuará el día 16 de Mayo del 2006 a las 9:15 horas, en la calle España 25 1° piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 02965-15581491 el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Trelew, 03 de Mayo del 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 12-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri en autos caratulados: «TRANSITO S.R.L. C/REGUES CARLOS S/EJECUTIVO», (Expte. 943 – Año 2005), se hace saber que se publicarán edictos por Un Día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (un) Centro Musical Marca «HITACHI» con tres parlantes en funcionamiento. EL REMATE: se efectuará el día 16 de Mayo del 2006 a las 9:45 horas, en la calle España 25 1° piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al

Teléfono Celular N° 02965-15581491 el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Trelew, 21 de Abril del 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 12-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Liliana Abraham, en autos caratulados «TORRES LUIS ALBERTO c/MUEBLES CHUBUT y CIA y/o MANSILLA HILARIO y/o quien resulte resp. s/Dif. de Hab. e Indem. de Ley» (Expte. 6235 – F° 480 – año 1999), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base los siguientes bienes inmuebles identificados como: A) Parcela 7 de la Manzana 47 del Sector 10 de Circunscripción 1 (ex lote 7 de la Manzana 432 de la Chacra 120 del Barrio Juan Manuel de Rosas de Trelew: superficie 226,60 mts²., inscripto en la matrícula (01-37) 464. BASE: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 794). MEJORAS: Se trata de un terreno baldío. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 2.576,30 por el período en juicio 2º cuota Año 1992 a 10º cuota año 1997; y 12º cuota año 1997 a 5º cuota año 1999 con boleta de deuda N° 45472 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, mas \$ 1.762,70 por el período posterior 6º cuota año 1999 a 3º cuota año 2006 inclusive. B) Parcela 26 de la Manzana 63 del Sector 10 de Circunscripción 1 (ex Lote 26 de la Manzana 418 de la Chacra 120 del Barrio Juan Manuel de Rosas de Trelew; superficie 220 mts²., inscripto en la matrícula (01-37) 11.665. BASE: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 646,66). MEJORAS: Se trata de un terreno baldío. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 7.919,30 por el período en juicio 1º cuota Año 1990 a 10º cuota año 1997; y 12º cuota año 1997 a 6º cuota año 2000 con boleta de deuda N° 47298 más gastos. Administrativos y costas Judiciales que le pueden corresponder, más \$ 2.653,20 por el período posterior 7º cuota año 2000 a 3º cuota año 2006 inclusive. Y en concepto de Contribución de Mejoras adeuda \$ 2.573,80 con boleta de deuda N° 53459 más gastos Administra-

tivos y costas Judiciales que le puedan corresponder. C) Parcela 27 de la Manzana 63 del Sector 10 de la Circunscripción 1 (ex Lote 27 de la Manzana 418 de la Chacra 120 del Barrio Juan Manuel de Rosas de Trelew; superficie 220 mts²., inscripto en la matrícula (01-37) 11.666. BASE: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 646,66). MEJORAS: Se trata de un terreno baldío. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 7.737,30 por el período en juicio 1º cuota Año 1991 a 10º cuota año 1997; y 12º cuota año 1997 a 2º cuota año 2001 con boleta de deuda N° 50531 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 2.251,80 por el período posterior 3º cuota año 2001 a 3º cuota año 2006 inclusive. Además en concepto de Contribución de Mejoras adeuda \$ 2.573,60 con boleta de deuda N° 53458 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder. Además adeuda \$ 185,00 por multa por limpieza de terreno baldío. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15581491 los días de publicación de Edictos en horario de Oficina. EL REMATE: se efectuará el día 31 de Mayo del 2006 a las 10:30 horas, en la calle España 25 1º piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Trelew, 04 de Mayo de 2006.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 12-05-06 V: 15-05-06.

EDICTO LEY 11867 VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Herman Leo Schulze, DNI 7.331.393, casado, empresario, domiciliado en calle Italia N° 535 piso 8 dpto. A de esta ciudad VENDE a favor del Sr. Fabián Almonacid, DNI N° 18.042.416, casado, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 835 de esta ciudad, todos los derechos que tiene sobre el fondo de comercio CRISTAL SUD del rubro vidriería ubicado en calle Dorrego, N° 1435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones por el término de ley ante la Escribana María Lucrecia Leiva con domicilio en Belgrano 962 de esta ciudad.

I: 11-05-06 V: 17-05-06.

EDICTO TRANSPORTES ALMANZORA S.A.

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Personas Jurídicas, publíquese por el

término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto:

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/11/2005, se procedió a la elección de un nuevo directorio de TRANSPORTES ALMANZORA S.A. que quedó conformado del siguiente modo:

PRESIDENTE: don Ramón Bernardo Oller

VICEPRESIDENTE: don Fabián Alberto Vitullo, argentino, nacido el 23 de Junio de 1.974, soltero, empresario, DNI 23.905.233, CUIT 23-23905233-9 con domicilio en Puerto Belgrano 960 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

DIRECTOR SUPLENTE: don Cristián Martín Dachs, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1.970, soltero, empresario, DNI 21.380.944, CUIT 20-21380944-0 con domicilio en Tomás Turkovic 1163 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Desvinculándose desde el 30/11/2005 en forma plena del directorio de esta sociedad los señores Martín Vazquez, Rubén Vazquez, Luis Alberto Oller y las señoras Noelfa Lidia Montaña de Vazquez, Andrea Marcela Cesarini y Nadia Alejandra Jodor.

Duración de Mandato: por dos ejercicios.

Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ

Directora

Inspección General de Justicia

Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 12-05-06.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 9 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.

3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 38 y 39 cerrados el 31/12/03, 31/12/04.

4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 31/12/03 y 31/12/04 y fijación de su retribución.

5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.

6 – Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, al 31/12/03 y 31/12/04 y fijación de su retribución.

7 – Elección nuevos integrantes consejo de vigilancia.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede

de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo de 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 12 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.

3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05.

4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 31/12/00, 31/03/01, 31/12/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05 y fijación de su retribución.

5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.

6 – Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia períodos 2000/2005 y fijación de su retribución.

7 – Elección nuevos integrantes consejo de vigilancia.

8 – Aprobación de capitalización por aportes irrevocables.

La Asamblea será Ordinaria con relación a los primeros siete puntos del orden del día y revestirá carácter de extraordinaria a fin de tratar el octavo punto del mismo.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

EMPRESA CHUBUT S.A.

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 15 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/98, 30/06/99, 30/06/00, 30/06/01, 30/06/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 30/06/98, 30/06/99, 31/12/00, 30/06/01, 31/12/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05 y fijación de su retribución.
- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.
- 6 – Consideración de la gestión de la Sindicatura períodos 1998/2005 y fijación de su retribución.
- 7 – Elección nuevos integrantes de la Sindicatura.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo de 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y hora: 24 de Mayo de 2006 a las 10 hs.

Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Gaiman, provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005; 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Fijación de sus honorarios; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones; y 7)

Consideración de la gestión de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2006.

Presidente: Marcelo A. Comba

Vicepresidente: Fernando J. Gadano

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

PIEDRAS VALDES S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en ruta provincial número uno, Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Consideración de motivos de la convocatoria tardía.
2. Consideración de la documentación que prescribe el artículo N° 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales, por los ejercicios económicos números 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11 correspondiente a los períodos 1996 a 2006 inclusive; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo por los mismos ejercicios.
3. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 234, inc. 2 y art. 261 de la ley 19.550) por los ejercicios económicos 1 a 11 y revalidación del cargo del Presidente del Directorio.
4. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SILVANO PASSARDI

Presidente de Directorio

Piedras Valdes S.A.

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

TRANSPORTES DON OTTO S.A.**RECTIFICACION**

Estando en publicación la convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 30 de mayo de 2006 a las 12:00 hs., en la sede societaria de Gales 35, se ha deslizado un error de redacción en el punto 4) del orden del día, el cual debe entenderse de la siguiente manera:

- 4) Consideración de la gestión del directorio al 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05 y fijación de su retribución.

EL DIRECTORIO

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

EMPRESA CHUBUT S.A.**RECTIFICACION**

Estando en publicación la convocatoria a asamblea general ordinaria para el 30 de mayo de 2006 a las 15:00 hs., en la sede societaria de Gales 35, se ha deslizado un error de redacción en el punto 4) del orden del día, el cual debe entenderse de la siguiente manera:

4) Consideración de la gestión del directorio al 30/06/98, 30/06/99, 30/06/00, 30/06/01, 30/06/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05 y fijación de su retribución.

EL DIRECTORIO

I: 12-05-06 V: 18-05-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
GANADORES IPV

SORTEO SABADO 29/04/2006.

1º Premio Una HELADERA

*CUBILLA, CELSO – DNI 11.954.066 – LAGO PUELO

2º Premio Un TV DE 21"

*CARABAJAL, LUIS - DNI 4.294.435 – COMODORO RIVADAVIA.

3º Premio Un MICROONDAS

*MENDEZ, VIRTUDES – DNI 4.608.983 – TREVELIN

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Cámara para la Cámara en lo Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn»

«Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia».

«Defensor Público –especialidad penal- para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel.»

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel» (exclusivamente vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postula).

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet (www.conmagchubut.gov.ar)

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 5 de Julio de 2006, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

«PROCURADOR FISCAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (FISCAL GENERAL)».

- 1º) Sylvia Josefa GARCIA VILTE
- 2º) Marcos Manuel URRUTY
- 3º) Marcela Patricia SALOMON
- 4º) Silvia Inés JAIME LUNA
- 5º) Juan Angel ACEVEDO ZARATE
- 6º) Alberto Eduardo CHIAVASSA
- 7º) Marcelo Fabián CRETTON
- 8º) Rosa Elisa RECALDE
- 9º) José Antonio CHARLIN

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27º del R.O.F. y 4º del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de algunos de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/
Fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 7 a 15
horas.

I: 12-05-06 V: 15-05-06.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA
LA IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad
Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública

**Objeto: Adquisición de Equipamiento.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/06-P.F.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 168.318,00

Fecha de Apertura del sobre Nº 1: 30/05/06 Hora:
10:00

Fecha de Apertura del sobre Nº 2: 30/05/06 Hora:
10:00

Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio
24 – Rawson

Plazo de Entrega: Treinta (30) días.

Valor del Pliego: \$ 20,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. –
MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103)
Rawson – Chubut o en CASA DEL CHUBUT – Sarmien-
to 1172 – Buenos Aires.

Financiamiento

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Provincia del Chubut**

I: 08-05-06 V: 12-05-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS II**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**LICITACION PUBLICA
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma
Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de
Infraestructura y Complementarias

NOTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 38/06

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COM-
PLEMENTARIAS, DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTU-
RA PROPIA Y DE NEXO PARA 44 LOTES EN LA CIU-
DAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Modifícase el Plazo de Obra a 120 días corridos y la
Capacidad de Ejecución Anual a \$ 2,447,791,11.

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. – D.O.S. y G.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/05

OBRA: «Cisterna de 500 m3 – PASO DE INDIOS».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días
corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS
MIL (\$ 700.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-
cial

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS
UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$
1.400.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita
en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del
Chubut, FAX Nº 02965-481728.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle
Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº
02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita
en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro
Rivadavia – FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIREC-
CION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL
CHUBUT Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día veintidós (22) del mes de Junio del 2006, a las 11:00 horas.-

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Tuteladas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: \$ 1.082.882,85

N° de Lic.: 35/06

Localidad: Colan Conhue
Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 2
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 09-Junio-06. 9 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 162.679,59
Precios a: Diciembre 2005.

N° de Lic.: 36/06

Localidad: Gastre
Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 4
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 09-Junio-06. 9 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 359.684,71
Precios a: Diciembre 2005.

N° de Lic.: 37/06

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 8
Plazo Ejec.: 270

Fecha y Hora de Apertura: 09-Junio-06. 9 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 560.518,55
Precios a: Diciembre 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA**

PETROMINERA CHUBUT S.E.

**PRORROGA APERTURA
CONCURSO PUBLICO N° 01-06**

EXPLORACION DE LAS AREAS:
PAMPA SALAMANCA NORTE, CONFLUENCIA,
SAN BERNARDO, RIO SENGUERR Y PASO MORENO.

OBJETO: calificar y seleccionar empresas petroleras para el otorgamiento de Permisos de Exploración de Hidrocarburos, Areas: Pampa Salamanca Norte, Confluencia, San Bernardo, Río Senguerr y Paso Moreno.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut
Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut
Presentación de Sobres: 02/06/06 a las 10:00 hs.
Apertura de Sobre A: 02/06/06 a las 11 Hs.
Apertura de Sobre B: 03/07/06 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos equivalentes a U\$S 5.000.
INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447 5327 – 447 5568

CUENTA CORRIENTE N° 1200230/9, BANCO DEL CHUBUT S.A. Suc. Comodoro Rivadavia

I: 12-05-06 V: 16-05-06.

FE DE ERRATAS**ACORDADA**

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9990 de fecha, 09 de Mayo de 2006, en la Portada se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

ACORDADA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Año 2005 – Disp. N° 779

DEBE DECIR:

ACORDADA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Año 2006 – Acordada N° 779